

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 129

Neiva, 22 de junio del 2023.

Mediante radicado 2023-E5759 de junio 13 del 2023 y VITAL No. 2300000768809923001, el señor **MANUEL AGUSTIN BARRERA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 7.739.199 de Neiva, Huila, en calidad de apoderado del señor **ALBEY CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 7.688.099 de Neiva Huila, dirección de notificación en la transversal 3 W No 43 – 33 Barrio Acropolis, celular 3134054951 y correo electrónico mavito1961barrera@gmail.com, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislados en en la transversal 3 W No 43 – 33, con matrícula inmobiliaria No. 200 - 97011, código catastral - 41001010106610011000 en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo **JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR** adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **MANUEL AGUSTIN BARRERA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 7.739.199 de Neiva Huila dirección de notificación en la transversal 3 W No 43 – 33 Barrio Acropolis, celular 3134054951 y correo electrónico mavito1961barrera@gmail.com, en calidad de apoderado.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00371-23

